

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
Circuito Judicial de Cúcuta

**ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00115-00**

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho del señor Juez la presente acción informándole que no fue posible surtir la diligencia de notificación personal con el accionado GABRIEL AUGUSTO ANGARITA TENA en la dirección reportada por el accionante conforme se observa en constancia de devolución de correo de la empresa de mensajería vista a folio 19 reverso del expediente, así como en constancia emitida por el notificador de este juzgado vista a folio 20 reverso del expediente, se informa igualmente que se requirió al accionante a través del correo electrónico [jose.jacome@ufps.edu.co](mailto:jose.jacome@ufps.edu.co) para que se sirviera suministrar nueva dirección. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 29 de marzo de 2019

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Cúcuta, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la fecha y ante la imposibilidad de notificar personalmente al accionado GABRIEL AUGUSTO ANGARITA TENA del auto admisorio de la presente acción constitucional, se tiene que el mismo se publicó en estados el día 21 de marzo de 2019 por lo que dicha notificación se tendrá como válida para los efectos a que hubiere lugar. Por su parte, se dispone surtir el trámite de notificación por aviso fijado en la Secretaría de este Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Rama Judicial con el fin de enterar al Señor GABRIEL AUGUSTO ANGARITA TENA y a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**CÚMPLASE**

El Juez, ~

FERNANDO BECERRA AYALA